RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 234 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 01 ABR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°089-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°089-2019-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer, durante el año fiscal 2019, el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la mencionada Norma, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Supremo N°004-2019-EF, establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único;

Que, para la implementación de la citada escala de Incentivo Único, los Pliegos Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales requieren de recursos adicionales, para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, conforme a la información registrada por las entidades en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y los costos diferenciales determinados a nivel de Unidad Ejecutora y Pliego, según lo informado por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos mediante Memorando N°241-2019-EF/53.04;

Que, considerando lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto Supremo N°089-2019-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas; en cuyo anexo se considera al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de S/ 2'384,760.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL; SETECIENTOS SESENTA y 00/100 SOLES), *para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único*. Asimismo, el artículo

SG - GRJ	
DOC. N°	322469
EXP N°	2181431

3 del mencionado dispositivo precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°089-2019-EF, por un monto de S/ 2'384,760.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SESENTA y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 ABR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 089-2019-EF

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto: 1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO		9001. ACCIONES CENTRALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3999999. SIN PRODUCTO	3999999. SIN PRODUCTO				
	5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000683. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000708. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS	
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN									
001 SEDE CENTRAL								66 960	66 960
002 PRODUCCIÓN JUNÍN				6 480					6 480
100 AGRICULTURA JUNIN				9 600					9 600
200 TRANSPORTES JUNÍN				11 280					11 280
300 EDUCACIÓN JUNÍN				244 080					244 080
301 EDUCACIÓN TARMA				194 640					194 640
302 EDUCACIÓN SATIPO				62 880					62 880
303 EDUCACIÓN CHMAYO.				132 480					132 480
304 EDUCACIÓN HUANCAYO	786 000	1 200	7 200		15 600	18 000	5 520		833 520
305 EDUCACIÓN CONCEPCIÓN	50 780		1 180	53 640		1 440			107 040
306 EDUCACIÓN CHUPACA	136 800		1 200		2 160	2 160			142 320
307 EDUCACIÓN JUAJA	212 400		8 700		1 200	24 420			246 720
308 EDUCACIÓN YAULI - LA OROYA	33 200		1 000	97 000		1 480	1 480		134 160
309 EDUCACIÓN PROVINCIA JUNÍN	63 600					2 160	2 160		67 920
310 EDUCACIÓN PICHANAKI	27 500		2 400			3 500	3 200		36 600
311 EDUCACIÓN PANGOA	18 700					1 450	1 450		21 600
312 EDUCACIÓN RÍO TAMBO	4 800								4 800
400 DIRESA JUNIN				13 440					13 440
401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN				9 600					9 600
402 SALUD EL CARMEN				6 240					6 240
403 SALUD JAUJA				9 120					9 120
404 SALUD TARMA				8 880					8 880
405 SALUD CHMAYO.				2 880					2 880
406 SALUD SATIPO				720					720
407 SALUD JUNÍN				960					960
408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO				8 880					8 880
409 RED DE SALUD PICHANAKI				480					480
412 SALUD CHUPACA				480					480
TOTAL	**18 960**	**18 960**	**18 960**	**18 960**	**18 960**	**54 610**	**13 810**	**66 960**	**2 384 760**